



FINANCIERA RURAL

**FIRCO FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO**

**OFICIO CIRCULAR  
SAA-PROVAR 01/09**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PECUA Y ASIMENTACIÓN



**México, D.F. a 28 de enero de 2009**

**CC. GERENTES ESTATALES DEL FIRCO  
P R E S E N T E**

Hago referencia a los oficios No. 100.200.082/09 de fecha 22 de enero de 2009 que suscribió conjuntamente la Dirección General del FIRCO con la Coordinación General de Delegaciones de la SAGARPA, y al No. 100.200.083/09 suscrito por el Director General del FIRCO, a través de los cuales se les notificó el inicio de operaciones del "Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con esquemas de Riesgo Compartido (PROVAR)", la apertura de ventanillas, y anexo se les envió la versión preliminar de los Lineamientos Técnicos Específicos.

Sobre el particular, y en seguimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Regulación y Seguimiento en su sesión celebrado el día 21 de enero de 2009, adjunto me permito enviar a ustedes la versión definitiva de los Lineamientos Técnicos Específicos para la operación del PROVAR durante el presente ejercicio 2009.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E  
EL SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN  
DE REGULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROVAR**

**LIC. EDMUNDO HUMBERTO ARRONTE CELIS OCHOA.**

c.c.p. Ing. Rodrigo C. Díez de Sollano Elcoro.- Director General del FIRCO y Presidente Suplente de la CRYA.- Presente.  
Ing. Claudio Fernández Mancera.- Director Ejecutivo de Apoyo a los Agronegocios del FIRCO.- Presente.  
Ing. Juan Antonio Casillas González.- Director Ejecutivo de Microcuencas.- Presente.  
Lic. Ligia Isela Ávila Sierra.- Titular del Órgano Interno de Control en el FIRCO.- Presente.  
Lic. María Chaidez Zepeda.- Gerente Jurídico.- Presente.





Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación  
Fideicomiso de Riesgo Compartido



Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con esquemas de Riesgo Compartido.  
"PROVAR" Lineamientos Técnicos de Operación

## I. Autorización COTEN

Con fecha de 12 de enero 2009, el Comité Técnico Nacional de la SAGARPA autorizó un presupuesto de 1,000.0 millones de pesos, provenientes del Programa de Inducción al Financiamiento para implementar el "Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con esquemas de Riesgo Compartido", como un esquema de innovación para la inducción y desarrollo del financiamiento.

## II. Antecedentes

El Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial reconocen la conveniencia de impulsar la generación de mayor valor agregado por parte de los productores rurales y pesqueros, así como la diversificación de las actividades económicas y las fuentes de empleo del sector rural.

El fortalecimiento de las organizaciones de los productores constituye una estrategia destacada para la mejora de sus niveles de desarrollo humano y bienestar. Esta estrategia es particularmente útil en el caso de los pequeños y medianos productores rurales, que aisladamente sería difícil que logran situaciones aceptables de desarrollo productivo y comercial.

En el entorno de los Programas, se articularan recursos para "instrumentar" el "Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con esquemas de Riesgo Compartido", que involucra en forma integral la atención al valor agregado post-cosecha, agroindustrial de transformación agroalimentaria en todas sus fases, Implantación de Sistemas de Energía Renovable, aprovechar áreas de oportunidad comercial con productos orgánicos certificados, Servicios integrales de comercialización así como el aprovechamiento y explotación racional de actividades productivas no agropecuarias (Ónix, mármol, entre otras).

Se atenderán agronegocios en cadenas principalmente insertas en Sistemas Producto agropecuarios y acuícolas, entre otros también Biofertilizantes, Biodigestores y en general Agronegocios en todas sus fases de Valor Agregado. Por otra parte, se plantea direccionar las acciones y apoyos que se otorguen al amparo de este proyecto dentro de un nivel agroempresarial de la agroindustria rural con productores organizados como una figura legal enmarcada dentro de las leyes mexicanas.

Un proyecto similar (Subprograma de Agronegocios del FOMAGRO) se operó en el periodo de 2002 hasta el 2007. En ese último año se apoyaron 409 empresas que invirtieron \$4,285 millones, el 22% fueron apoyos de la SAGARPA-FIRCO (\$945.5), el 72% lo representó la inversión de productores y los créditos obtenidos, el restante 6% fue de otros programas gubernamentales. Se registraron 12,278 empleos



Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación  
Fideicomiso de Riesgo Compartido



Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con esquemas de Riesgo Compartido.  
"PROVAR" Lineamientos Técnicos de Operación

directos (70% fueron nuevos). El proyecto propuesto, que se basa en las consideraciones anteriores, no operó en 2008.

En este contexto se implementa el "Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con esquemas de Riesgo Compartido", al que se le denominará "PROVAR".

### III. Definiciones.- Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

**REGLAS:** Las Reglas de Operación emitidas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2008.

**RIESGO COMPARTIDO:** Instrumento de política gubernamental, con el cual se coadyuva en el desarrollo integral del sector rural, mediante la canalización de recursos económicos complementarios, que minimice el riesgo que implica el emprender inversiones para el fortalecimiento de cadenas y la diversificación productiva. Estos recursos serán recuperables, sin costo financiero ni participación en utilidades, para facilitar una inversión sujetando su recuperación al éxito de la misma. En el caso de recursos clasificados como subsidios, la recuperación de los mismos se hará en beneficio de los propios productores.

**AGRONEGOCIO:** Actividad y conjunto de procesos que propician una más eficiente inserción de los productores agropecuarios en las cadenas productivas, y que les permite generar empleos, agregar mayor valor a sus productos y apropiarse de una mayor proporción del precio que pagan los consumidores finales. En este concepto podrán incluirse las actividades relacionadas con la producción o suministro de bienes y servicios para la producción agrícola, pecuaria, forestal y acuícola, así como los vinculados a las fases de post cosecha. Se podrán incluir también los procesos de reconversión productiva en el medio rural, siempre y cuando respondan a criterios que propicien economías de escala y la prestación organizada de bienes y servicios, así como la introducción de tecnologías de avanzada, para transitar de actividades de baja productividad a otras de elevado rendimiento económico y altamente generadoras de empleo e ingreso rural.

**INFRAESTRUCTURA:** Incluye instalaciones fijas; equipo de transporte, instalación y prueba de maquinaria y equipos, incluyendo sistemas o líneas de producción y equipos de energía renovable; necesarios para la producción o comercialización de los bienes o la prestación de los servicios objeto del agronegocio, y que permitan iniciar o mejorar el funcionamiento de los mismos y coadyuven a su consolidación y a mejorar el medio ambiente.

**SISTEMA DE ENERGIA RENOVABLE:** Conjunto de equipos que en alguna parte del proceso que realizan utiliza o produce energía no convencional, como la solar (fotovoltaica y térmica) y de bioenergéticos, entre otras.



Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación  
Fideicomiso de Riesgo Compartido



Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con esquemas de Riesgo Compartido.  
"PROVAR" Lineamientos Técnicos de Operación

**PLAN DE NEGOCIOS:** Estudio de Factibilidad o de preinversión con diferente grado de detalle, en función de la magnitud de la inversión, tipo y propósitos del proyecto de que trate, que analiza y concluye sobre la viabilidad técnica, económica, financiera y ambiental del proyecto analizado.

**ORGANIZACIÓN ECONÓMICA:** Figura asociativa constituida conforme a las leyes mexicanas por personas físicas y/o morales, integradas conforme a un objetivo económico determinado.

**CONVENIO:** Convenio de Concertación que suscriben los beneficiarios con la Gerencia del FIRCO, de conformidad con los artículos 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación.

**GERENCIA:** Gerencia Estatal del FIRCO.

**DELEGACIÓN:** Delegación Estatal de la SAGARPA.

## 1. Objetivo General

Aplicar esquemas de Riesgo Compartido para la instrumentación de proyectos con visión de mercado que incorporen valor agregado a la producción primaria, articulando los programas estratégicos de la SAGARPA, mediante la prestación de servicios financieros complementarios.

### Objetivos Específicos

- a) Proponer estrategias y líneas de acción para proyectos de valor agregado que incentiven el mejoramiento de la productividad y competitividad articulando los diferentes instrumentos y agentes de la cadena producción-consumo.
- b) Constituirse como ventanilla de gestión para proyectos de Valor Agregado que presenten los productores, desempeñándose como incubadora de agroempresas, participando en su dictaminación.
- c) Promover la inversión rural y de migrantes, propiciando la mezcla de recursos y la óptima colaboración entre los sectores público y privado. Articulando el mercado de servicios tecnológicos y de desarrollo empresarial.
- d) Promover el uso y aplicación de las energías renovables en los procesos productivos de las agroempresas de valor agregado así como aquellas de tipo orgánico y de sustentabilidad agroecológica.
- e) Impulsar esquemas para la recuperación de los apoyos que propicien la constitución de fondos de capitalización e inversión que permitan una actividad económica rural autosostenida y con mayores capacidades de gestión.
- f) Colaborar a revertir el deterioro ambiental y promover actividades concertadas de los mexicanos que viven en zonas rurales y pesqueras, promoviendo la diversificación de las actividades económicas que propicien alternativas de ingreso mediante acciones concertadas y corresponsables que preserven el suelo y el agua.



Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación  
Fideicomiso de Riesgo Compartido



Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con esquemas de Riesgo Compartido.  
"PROVAR" Lineamientos Técnicos de Operación

- g) Promover los sistemas de producción orgánicos tanto en lo que respecta a los insumos para la producción orgánica, como los productos orgánicos propiamente dichos, para aprovechar los nichos de mercado que se presenten y garantizar la sustentabilidad agroecológica.

## 2. Población Objetivo

Productores del sector primario y agroempresarios, integrados en organizaciones económicas o empresas legalmente constituidas, que busquen agregar valor a su producción primaria.

En proyectos de Uso de Energía Renovable y Biodigestores, podrán ser productores de manera individual.

## 3. Cobertura

Tendrá una aplicación de carácter nacional, operará en las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.

## 4. Procedimiento de Operación

### 4.1. Criterios de elegibilidad

Los criterios que se aplicarán por la CRyS que decida la autorización de los apoyos del PROVAR, tomarán en cuenta, las disposiciones nacionales y las derivadas de los programas estatales de desarrollo que incidan en este proyecto; en aspectos relativos a: a) impactos en el empleo e ingreso; b) mercado y comercialización; c) rentabilidad; d) impacto en el medio ambiente; e) impacto social; y f) perspectivas de recuperación de los apoyos.

La prioridad de trámite de las solicitudes se realizará en primera instancia con base al orden cronológico de su recepción, y en segundo término conforme a los criterios antes señalados.

### 4.2. Tramite de solicitud

Presentar la solicitud de apoyo (anexo 1) debidamente requisitada, en las DELEGACIONES de la SAGARPA y/o en las GERENCIAS del FIRCO en la entidad federativa que corresponda por los representantes legales y apoderados legales con facultades suficientes de la organización o empresa solicitante, y que el proyecto para el que se solicitan los apoyos se incluya en alguna de las siguientes categorías:

- a) Proyectos de agronegocios nuevos, o ya establecidos insertos en una cadena productiva; b) Proyectos con productos ya establecidos en los mercados a los que se orientan, y/o con potencial para desarrollar nuevos mercados; c) Proyectos que consideren el incremento de valor agregado a la producción primaria, y d) Proyectos que consideren la obtención de economías de escala.



Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación  
Fideicomiso de Riesgo Compartido



Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con esquemas de Riesgo Compartido.  
"PROVAR" Lineamientos Técnicos de Operación

Las solicitudes acompañadas del proyecto entregadas en las Delegaciones Estatales de la SAGARPA en un lapso no mayor a tres días hábiles, serán remitidas a las Gerencias Estatales del FIRCO para su trámite, folio, análisis y dictaminación, con el fin de cumplir satisfactoriamente con los tiempos y periodos de respuesta.

La solicitud que presenten los interesados a la GERENCIA en cuya jurisdicción se vaya a ejecutar el proyecto, deberá contener los siguientes documentos:

- i. Estar suscrita por los representantes legales y/o apoderados legales de la empresa u organización con facultades suficientes para suscribir convenios con la federación, o por el productor cuando se trate individual para el caso de energías alternas o biodigestores, para la cual se solicitan los apoyos de este proyecto, conforme al formato incluido como Anexo 1 a estos Lineamientos.
- ii. Estudio de factibilidad técnica, económica, financiera y ambiental de su proyecto, preferentemente en archivo magnético, el cual deberá cumplir con lo señalado en el Anexo 2 de estos lineamientos y que corresponden al anexo 4 de las REGLAS.
- iii. Para aquellos proyectos de inversión que tengan como fin el uso de energías renovables como son los biodigestores, sistemas de energía fotovoltaica, y similares, podrán presentar el Proyecto Simplificado para la Adquisición de Activos Productivos señalado en el Anexo 3 de estos lineamientos.
- iv. Copia de la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes de la empresa u organización solicitante, o en su caso del productor cuando sea individual para energías alternas.
- v. Copia expedida por Notario o Fedatario público del acta constitutiva de la empresa u organización solicitante, y de sus modificaciones, en su caso, debidamente protocolizado.
- vi. Copia expedida por Notario o Fedatario público del documento que otorga poderes de representación legal de la organización o empresa solicitante a los firmantes de la solicitud.
- vii. Copia de la credencial de elector o pasaporte vigente de los representantes legales de la empresa u organización solicitante que suscriben la solicitud. O del productor individual.
- viii. Copia expedida por Notario público del acta de asamblea de socios o reunión del Consejo de Administración, o equivalentes, de la organización o empresa solicitante, en que se haga constar que los asistentes a dicha asamblea o reunión están informados del proyecto para el que se solicitan los apoyos, y aprueban su ejecución y la aportación de los recursos que correspondan a la empresa u organización.



Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación  
Fideicomiso de Riesgo Compartido



Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con esquemas de Riesgo Compartido.  
"PROVAR" Lineamientos Técnicos de Operación

- ix. Copia y Original para cotejo de los estados financieros más recientes de la empresa u organización, firmados al menos por el correspondiente representante legal y el contador responsable de la empresa.

#### **4.3. Características de los Apoyos (Tipo y Monto).**

Los Montos y Tipos de Apoyo se otorgarán como un financiamiento complementario de inversiones en proyectos bajo esquemas de Riesgo Compartido.

Para el caso de los apoyos destinados al uso de Energías Renovables, Biodigestores, Producción de Biocombustibles, Microhidráulicas y Producción de Biofertilizantes, la Comisión de Regulación y Seguimiento tendrá las facultades para decidir si se apoya bajo esquemas de Riesgo Compartido o bajo la modalidad de Aportaciones Directas No Recuperables.

##### **a. Tipos de apoyo.**

La aplicación de los recursos autorizados, se realizará a través de Aportaciones Directas. Destinadas a financiar complementariamente las inversiones para infraestructura y equipamiento, referente a la adquisición, construcción o mejoramiento de instalaciones fijas; a la adquisición de equipo de transporte, instalación y prueba de maquinaria y equipos nuevos, incluyendo sistemas y equipos de energía renovable; necesarios para la producción o comercialización de los bienes o la prestación de los servicios objeto del agronegocio, y que permitan iniciar o mejorar el funcionamiento de los mismos y coadyuven a su consolidación y mejorar el medio ambiente, así como la elaboración del estudio de inversión o plan de negocios. Se excluye la adquisición de equipos y maquinaria usada.

En el caso de servicios, éstos se realizarán, preferentemente, por consultores, despachos o bufetes profesionales que cuenten con reconocimiento y acrediten experiencia en materia de agronegocios y estén certificados por alguna autoridad o institución que cuente con los permisos correspondientes conforme a leyes mexicanas o acredite su personalidad emitida por un organismo internacional o registrados en el Catálogo de Proveedores de Servicios que aparece en la página de Internet del FIRCO.

##### **b. Montos de apoyo por concepto de inversión (Aportaciones Directas).**

Para el concepto de Aportaciones Directas se apoyará con hasta el 35% de la inversión proyectada, o hasta un máximo de 5 millones de pesos por agronegocio.

Los apoyos de este Proyecto serán acumulables conforme a las necesidades de cada proyecto, sin que se rebase la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos) por proyecto, en total de todos los tipos y conceptos de apoyo considerados. No obstante, en proyectos que se consideren por su importancia socioeconómica y estratégica principalmente en la generación o mantenimiento de empleos y cumplan con los criterios de elegibilidad y autorización, a solicitud de la GERENCIA del



Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación  
Fideicomiso de Riesgo Compartido



Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con esquemas de Riesgo Compartido.  
"PROVAR" Lineamientos Técnicos de Operación

FIRCO, la CRyS Nacional podrá autorizar apoyos que excedan los montos máximos señalados en el proyecto.

Para efecto de las aportaciones de los beneficiarios, que en su conjunto deberán representar por lo menos el 65% de la inversión total nueva del proyecto. Se contabilizarán como sus contribuciones las siguientes: a) aportaciones directas (en efectivo y en especie, esto último, como parte del nuevo proyecto o ampliación o modernización que se trate); b) créditos para capital de trabajo e inversión; y c) subsidios provenientes de otros programas gubernamentales que propicien una mezcla o complementen los recursos sin que sean para el mismo concepto y que los socios aporten a cambio de las partes sociales correspondientes, para fortalecer su sentido de pertenencia del agronegocio en cuestión. Se podrán reconocer inversiones fijas (infraestructura y/o maquinaria Nueva) que el agronegocio haya efectuado, objeto del proyecto al que está solicitando con facturación sea menor a seis meses previo a su autorización por parte de la CRyS.

En el caso de aportaciones en especie, sólo podrán considerarse bienes destinados a las actividades del proyecto antes de su ejecución; la GERENCIA del FIRCO deberá recibir de los solicitantes un avalúo emitido por Perito acreditado por la autoridad competente en la materia, para verificar que las aportaciones en especie se contabilicen con apego a su valor real. El costo del avalúo será absorbido por el solicitante.

Los apoyos que se autoricen para el concepto de Equipamiento, deberán destinarse a la adquisición de equipo nuevo. El apoyo en la elaboración del Estudio o Plan de Negocios no podrá ser mayor al 4% del monto total del apoyo y hasta \$200,000.00.

Para apoyar los proyectos de agronegocios el PROVAR otorgará hasta los siguientes montos de apoyo

Concepto de Apoyo	Porcentaje máximo del monto total	Hasta un importe de (pesos)
Formulación de Planes de negocios, estudios y diseños y gastos preoperativos. 1)	80	400,000
Infraestructura y Equipamiento	50	4,400,000
Certificación y usos de esquemas de calidad de productos Agroalimentarios	80	200,000

1): Para la formulación de planes, estudios y diseños y gastos preoperativos, el apoyo no podrá exceder el 4% del monto del apoyo del PROVAR; de un límite de hasta \$200,000, ni exceder del 80% del costo individual de cada uno de estos conceptos.

En cualquiera de las posibles combinaciones de apoyos que requieran los solicitantes del agronegocio, el porcentaje global no podrá exceder del 35% de la



inversión total del proyecto solicitado, salvo los casos que por su importancia socioeconómica y estratégica principalmente en la generación o mantenimiento de empleos sea autorizada por la CRyS Nacional, conforme a lo señalado en el segundo párrafo de este numeral.

## 5. Mecánica Operativa.-

A continuación se describe de manera general el proceso operativo que se seguirá para la instrumentación del "Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con esquemas de Riesgo Compartido":

- a) Las ventanillas receptoras de solicitudes serán las GERENCIAS Estatales del FIRCO y/o las DELEGACIONES.
- b) La población objetivo que desee recibir los beneficios del presente Proyecto deberá presentar a la Gerencia Estatal del FIRCO o a la Delegación Estatal de la SAGARPA la solicitud de apoyo (Anexo 1) por escrito.
- c) A cada solicitud de apoyo debidamente requisitada y documentada recibida ya sea por la DELEGACIÓN y/o la GERENCIA Estatal del FIRCO; la GERENCIA le asignará un número de folio de conformidad con lo indicado en el Anexo 4 de estos Lineamientos.
- d) Toda solicitud deberá ser recibida por la GERENCIA del FIRCO y será objeto de una opinión sobre su elegibilidad por parte de dicha Gerencia Estatal. Tal opinión deberá informarse por escrito a los solicitantes y a la DELEGACIÓN de la SAGARPA en un lapso no mayor a 15 días hábiles. La notificación de la opinión favorable de la GERENCIA del FIRCO sobre la elegibilidad de la solicitud no implica la autorización de los apoyos solicitados.
- e) Las Gerencias Estatales del FIRCO serán las responsables de recibir, analizar y dictaminar la elegibilidad de las solicitudes, dentro de los siguientes 25 días hábiles, después de notificar la opinión favorable anteriormente descrita en el párrafo anterior. Solamente podrán dictaminarse como elegibles, las solicitudes en que, de acuerdo con el análisis de las GERENCIAS del FIRCO, los proyectos respectivos se consideren viables desde los puntos de vista técnico, económico, financiero y ambiental.

Cuando los solicitantes de apoyo contemplen créditos de la Financiera Rural, Banca Comercial, Intermediarios Financieros No Bancarios, los interesados gestionarán sus créditos directamente con quien ellos elijan apegándose a la normatividad bancaria que corresponda y será facultad exclusiva de la institución acreditante, la aprobación, en su caso, del crédito que soliciten para el proyecto que se trate y que considere apoyo del PROVAR, y la articulación de los apoyos, en los casos que se acompañe de créditos, se sujetará conforme a lo señalado en el numeral 4.3, inciso b) de estos lineamientos.

- f) Las solicitudes con opinión favorable de las Gerencias Estatales del FIRCO sobre su elegibilidad, serán turnadas a las Oficinas Centrales del FIRCO para su análisis y en su caso presentación para su autorización ante la CRyS Nacional, anexando la ficha técnica de evaluación (Anexo 5). El Director General del



Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación  
Fideicomiso de Riesgo Compartido



Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con esquemas de Riesgo Compartido.  
"PROVAR" Lineamientos Técnicos de Operación

FIRCO, a través de la GERENCIA del FIRCO informará por escrito a los solicitantes y a la DELEGACIÓN de la SAGARPA, sobre la autorización o negativa de los apoyos solicitados, en un lapso no mayor a 10 días hábiles a partir de la resolución de la CRYS.

- g) Una vez autorizados los apoyos, se suscribirá un convenio entre la GERENCIA del FIRCO y los beneficiarios, para formalizar la entrega de los recursos conforme al calendario presupuestal autorizado, documento en el cual se indicarán los importes y calendario de ejecución que se convengan con los beneficiarios, a efecto de que estos ejecuten el proyecto y la Gerencia Estatal del FIRCO realice el seguimiento correspondiente.
- h) Una vez suscritos los convenios, los apoyos autorizados se entregarán a los beneficiarios en los términos y condiciones convenidas, en tanto se hayan aportado las inversiones o en su caso comprobación de las aportaciones de la organización en un lapso no mayor a 10 días.
- i) Los beneficiarios realizarán las acciones y trabajos contenidos en su proyecto, conforme al calendario de ejecución contenido en el convenio, e informarán a la Gerencia Estatal del FIRCO la terminación de los mismos.
- j) El FIRCO a través sus Gerencias Estatales o de las empresas o despachos que para tal efecto contrate, dará seguimiento y verificará la ejecución de las acciones consideradas en el proyecto y la correcta aplicación de los recursos autorizados.
- k) El pago de las empresas o despachos que, en su caso, lleven a cabo el seguimiento y verificación de la ejecución de las acciones convenidas de los agronegocios; así como el del representante que nombre la GERENCIA del FIRCO realice con cargo a la asignación de Gastos Asociados a la Operación del Proyecto.
- l) La GERENCIA, elaborará y requisitará las actas que correspondan de entrega-recepción de los recursos del PROVAR, de verificación de la ejecución de las acciones convenidas, y de finiquito, donde conste el cumplimiento de las obligaciones contraídas y elaborará el finiquito definitivo al momento en que la planta entre en operación, manteniendo solo la relación contractual al menos durante los años en que se pacten las recuperaciones. El seguimiento de la operación será única y exclusivamente responsabilidad del agronegocio pudiendo el FIRCO verificar su situación en algún momento que se demande cuando lo requiera él o alguna autoridad fiscalizadora.

## 6. Instancias de autorización de los apoyos

El órgano máximo de autorización de apoyos será la Comisión de Regulación y Seguimiento Nacional, la cual estará conformada de la siguiente manera: El Presidente será el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; el Primer Vocal que hará las veces de Presidente Suplente será el Director General del FIRCO; y como Vocales los titulares o representantes que al efecto nombren los Subsecretarios de Agricultura, Desarrollo Rural y Fomento a los



Agronegocios; los Fideicomiso Instituidos en Relación con la Agricultura FIRA y la Financiera Rural.

La CRyS Nacional, y a propuesta de la Presidencia o Vocales, podrán invitar a participar en calidad de invitados Autoridades Estatales, así como a especialistas y técnicos involucrados dependiendo del tema o tipo de proyecto que se trate.

Asimismo, a fin de agilizar y fortalecer el proceso de análisis y toma de decisiones la CRyS Nacional se podrá apoyar en instancias auxiliares como grupos técnicos de trabajo, dictamen y análisis que en su caso se conformarán a la luz de las especialidades específicas de los proyectos, los técnicos integrantes de estos grupos de trabajo serán nombrados por los Vocales de la CRyS Nacional.

## 7. De las Recuperaciones

La recuperación de los apoyos otorgados por el proyecto se formalizará en el convenio de concertación que para la entrega de los apoyos suscriban los beneficiarios con las GERENCIAS del FIRCO; en consideración a que únicamente se conservará la relación contractual en el apartado de recuperaciones tal como se señala en el inciso I) del numeral 5 de estos lineamientos.

En este contexto, los apoyos otorgados por el PROVAR están etiquetados como subsidios, no obstante su aplicación se tipifica como Riesgo Compartido, de tal manera que las recuperaciones y sus productos financieros podrán ser devueltos a favor de los beneficiarios originales a través del siguiente mecanismo:

- I. Aquellos Agronegocios que presenten un perfil de inversión y/o un Plan de Negocios que considere al menos el 25% del total del monto apoyado por el PROVAR en la adquisición, instalación y operación de Sistemas de Energía Renovable y en su caso modernización o ampliación de equipos para su empresa, podrá revertirse el otro 75% directamente a la empresa para: a) incrementar el capital del agronegocio o, b) aplicarlo a la adquisición de un bien de capital que fortalezca su propia empresa.
- II. Aquellos Agronegocios, que no consideren la aplicación de su recuperación y su correspondiente devolución de apoyos incluyendo sus productos financieros en la adquisición y operación de Sistemas de Energía Renovable en su propio proyecto, se canalizará el 100% de su recuperación a un Fondo Estatal privado que se constituirá a más tardar 10 meses después del primer apoyo que otorgue el PROVAR a fin de propiciar acciones e inversiones rentables a través del manejo y aplicación de capital de riesgo.

No obstante, si así lo autorizará la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRYS), lo apoyos destinados al uso de Energías Renovables, Biodigestores, Producción de Biocombustibles, Microhidráulicas y Producción de Biofertilizantes, la Comisión de Regulación y Seguimiento tendrán el carácter de No Recuperables, formalizándose esta situación en convenio de concertación que suscriban los beneficiarios con las Gerencias del FIRCO.



Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación  
Fideicomiso de Riesgo Compartido



Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con esquemas de Riesgo Compartido.  
"PROVAR" Lineamientos Técnicos de Operación

La devolución de las recuperaciones y sus productos financieros, estará sujeta a la dictaminación que la GERENCIA efectúe de la solicitud total o parcial conforme al perfil o plan de negocio que el agronegocio realice y autorizada por la Dirección General del FIRCO.

Los importes recuperados del PROVAR deberán devolverse en un plazo no mayor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de su recepción. Los montos que no se devuelvan en ese plazo, el FIRCO los reintegrará y enterará con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

El FIRCO informará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de su Coordinadora Sectorial, sobre los movimientos contables que se deriven de las recuperaciones y sus devoluciones.

#### **8. De la interpretación de los Lineamientos.**

El FIRCO como Unidad Responsable y Operador de PROVAR será la instancia ejecutora con el apoyo de las Gerencias Estatales quienes se coordinaran en lo que corresponda con las DELEGACIONES; el FIRCO podrá resolver sobre las situaciones no previstas, dudas o interpretación de éstos lineamientos, cualquier modificación será presentada ante la CRYs de este proyecto.

El FIRCO mantendrá centralizados los recursos asignados al PROVAR y los aplicará de conformidad a las autorizaciones que emita la CRYs.

Los presentes Lineamientos se expiden en la Ciudad de México, D.F. a los 27 días del mes de enero de 2009, por acuerdo de la Comisión de Regulación y Seguimiento del PROVAR en su Reunión de Instalación del 21 de enero de 2009.



Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación  
Fideicomiso de Riesgo Compartido



Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con esquemas de Riesgo Compartido.  
"PROVAR" Lineamientos Técnicos de Operación

## Apéndice 1

### Lineamientos Técnicos de Operación para la componente de Turismo de Naturaleza.

Estos Lineamientos Técnicos de Operación se establecen por acuerdo de la Primera reunión Ordinaria de la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS) celebrada el 21 de enero de 2009 del "Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con esquemas de Riesgo Compartido" en la componente de Turismo de Naturaleza.

#### IV. Autorización COTEN

Con fecha 12 de enero de 2009, el Comité Técnico Nacional de la SAGARPA autorizó 1,000.00 millones de pesos, provenientes del Programa de Inducción al Financiamiento para implementar el "Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con esquemas de Riesgo Compartido", como un esquema de innovación para la inducción y desarrollo del financiamiento. Una componente de éste programa son las acciones en Turismo de Naturaleza.

V. El proyecto atenderá agronegocios en cadenas principalmente insertas en Sistemas Producto agropecuarios y acuícolas, entre otros también Biofertilizantes, Biodigestores y en general Agronegocios en todas sus fases de Valor Agregado incluyendo actividades productivas del sector rural no agropecuarias como el Turismo de Naturaleza.

VI. **Definiciones.-** Además de las indicadas en los Lineamientos técnicos del PROVAR, se agregan las siguientes:

**TURISMO DE NATURALEZA:** Actividad económica que proporciona servicios recreativos que privilegia el contacto directo con la naturaleza y las expresiones culturales que le envuelven con una actitud y compromiso de conocer, respetar, disfrutar y participar en la conservación de los recursos naturales y culturales.

Los segmentos que contemplan dentro del tema son: Ecoturismo, turismo aventura y rural, turismo gourmet, entre otros.



Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación  
Fideicomiso de Riesgo Compartido



Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con esquemas de Riesgo Compartido.  
"PROVAR" Lineamientos Técnicos de Operación

**ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD.-** Se ha definido como el primer paso en la determinación de los elementos potenciales que tendrá una iniciativa o un escenario. Es una etapa indispensable, ya que nos permitirá definir el producto turístico, dimensionar el potencial del proyecto, sus alcances e impactos en los aspectos económico, social y ambiental, así como estimar su rentabilidad.

Aquí se define uno de los elementos fundamentales: el producto o productos turísticos que se pretende ofrecer.

**ESTUDIO DE FACTIBILIDAD.-** Es el instrumento que contiene la información necesaria en detalle para la implementación de una iniciativa y que posee viabilidad y factibilidad financiera, económica, social y ambiental.

## 9. Objetivo General

Contribuir a apoyar la generación de bienes públicos y capacidades en el sector rural, especialmente en el desarrollo de oportunidades y mercados estratégicos en materia de Turismo de Naturaleza, potenciando su competitividad y generando empleos permanentes.

### Objetivos Específicos

- h) Colaborar a revertir el deterioro ambiental y promover actividades concertadas de los mexicanos que viven en zonas rurales y pesqueras, promoviendo la diversificación de las actividades económicas que propicien alternativas de ingreso mediante acciones concertadas y corresponsables que preserven el suelo, el agua y otros recursos naturales asociados.

## 10. Población Objetivo

Serán beneficiarios de los apoyos de este proyecto las organizaciones, sociedades o asociaciones de productores formalmente constituidas, que se dediquen a actividades del sector rural implementando proyectos de turismo de naturaleza.

## 11. Cobertura

Tendrá una aplicación de carácter nacional, operará en las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.



Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación  
Fideicomiso de Riesgo Compartido



Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con esquemas de Riesgo Compartido.  
"PROVAR" Lineamientos Técnicos de Operación

## 12. Procedimiento de Operación

### 4.1. Criterios de elegibilidad

La prioridad de trámite de las solicitudes se realizará con base al orden cronológico de su recepción.

Los criterios que se aplicarán como elementos de prelación para la autorización de los apoyos tomarán en cuenta además del cumplimiento de los requisitos señalados en estos lineamientos lo siguiente: a) efectividad de la solución técnica del proyecto con base en elementos adecuados y pertinentes al de turismo de naturaleza; b) nivel de impactos potenciales en el empleo e ingreso; c) participación comunitaria demostrada en la elección del proyecto, d) nivel de impactos en el medio ambiente; e) nivel de rentabilidad; f) nivel de impactos en beneficio social, y g) extensión del impacto a nivel regional o estatal y/o incluidos dentro de un circuito turístico prioritario, entre otros aspectos.

Sólo se considerarán elegibles las solicitudes que cuenten con la opinión favorable respecto del cumplimiento de los requisitos y de la viabilidad técnica, económica, financiera y ambiental del proyecto respectivo, emitida por la Gerencia Estatal del FIRCO, con base en los elementos señalados en los presentes lineamientos y sus Anexos.

### 4.2. Tramite de solicitud

Presentar la solicitud debidamente requisitada conforme las REGLAS de la SAGARPA, en las DELEGACIONES y/o en las GERENCIAS del FIRCO en la entidad federativa que corresponda, por los representantes legales y apoderados legales con facultades suficientes de la organización o empresa solicitante, y que el proyecto para el que se solicitan los apoyos se incluya:

#### b) Proyectos de turismo de naturaleza:

- i) Iniciativas que puedan detonar actividad turística sustentable en el segmento de naturaleza.
- ii) Nuevos con potencial para desarrollar productos turísticos de alcance regional o nacional;
- iii) Proyectos con un producto turístico establecido con posibilidades de insertarse en un circuito regional o nacional;
- iv) Proyectos con potencial para desarrollar nuevos productos turísticos en el medio rural con demanda actual;



- v) Proyectos de turismo de naturaleza en operación, que consideren la incorporación de fuentes de energía renovables,

Las solicitudes acompañadas del proyecto entregadas en las Delegaciones Estatales de la SAGARPA, serán remitidas a las Gerencias Estatales del FIRCO para su trámite, folio, análisis y dictaminación en un lapso no mayor a tres días hábiles, con el fin de cumplir satisfactoriamente con los tiempos y periodos de respuesta.

La solicitud que presenten los interesados a la GERENCIA en cuya jurisdicción se vaya a ejecutar el proyecto, además de los indicados en el PROVAR, deberá contener los siguientes documentos:

- x. Estar suscrita por los representantes legales y/o apoderados legales con facultades suficientes para suscribir convenios con la federación, de parte de la empresa u organización para la cual se solicitan los apoyos de este componente, conforme al formato incluido como Anexo 1 de estos Lineamientos.
- xi. Los proyectos de Turismo de Naturaleza, de acuerdo a sus características, deberán apegarse a los elementos descritos en la Guía para la Elaboración de Estudios de Prefactibilidad y de Factibilidad de Proyectos de Turismo de Naturaleza incluida en los presentes lineamientos.(Anexo 2)
- xii. Para ejidos y comunidades copia simple de la Carpeta Básica que contenga resolución presidencial, actas de posesión y deslinde y plano definitivo; o en el caso de ejidos certificados: acta de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales (ADDAT).
- xiii. Para los proyectos de Turismo de Naturaleza que soliciten apoyos para infraestructura, es necesario acreditar la legal propiedad, posesión o concesión del sitio y permisos respectivos de las entidades normativas o el trámite de los mismos, donde se realizarán actividades que involucren el establecimiento de instalaciones y equipos fijos.

#### **4.3. Características de los Apoyos (Tipo y Monto).**

Los Montos y Tipos de Apoyo se otorgarán como un financiamiento complementario de inversiones en proyectos bajo esquemas de Riesgo Compartido para Turismo de Naturaleza.

##### **a. Tipos de apoyo.**

Además de lo indicado en los lineamientos del PROVAR, se especifica:



Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación  
Fideicomiso de Riesgo Compartido



Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con esquemas de Riesgo Compartido.  
"PROVAR" Lineamientos Técnicos de Operación

- 1. Elaboración de estudios de prefactibilidad.**- Este tipo de apoyo consistirá en el otorgamiento de recursos destinados al pago de servicios técnicos a profesionales para la formulación de proyectos de pre-factibilidad. y para proyectos de factibilidad.
- 2. Elaboración de estudios de factibilidad.**- Este tipo de apoyo consistirá en el otorgamiento de recursos destinados al pago de servicios técnicos a profesionales para la formulación de proyectos de factibilidad.
- 3. Infraestructura y equipamiento.**- Se refiere a la adquisición, construcción o mejoramiento de instalaciones fijas que permitan iniciar o mejorar el funcionamiento de los proyectos y coadyuven a su consolidación; equipamiento comprende la adquisición, transporte, instalación y prueba de instalaciones y equipos necesarios para la prestación del servicio turístico o su comercialización, que permitan iniciar o mejorar el mismo y coadyuven a su consolidación; se incluyen aquellos conceptos señalados dentro del proyecto presentado por los beneficiarios como la incorporación de ecotecnias, fuentes alternas de energía, manejo de residuos y control de contaminantes.
- 4. Capacitación y asistencia técnica especializada.**- Comprende las actividades realizadas por agentes externos orientadas a proporcionar acompañamiento y asesoría técnica especializada en el desarrollo y consolidación del proyecto, capacitación y asistencia técnica en los procesos de implementación del proyecto, la formación de los recursos humanos, el desarrollo y administración gerencial, los procesos de mejora continua y el mejoramiento en la toma de decisiones. Se incluyen además en este rubro, la capacitación a cuadros técnicos, la elaboración y contratación de estudios de mejora de servicios y diseños (de instalaciones y espacios, etcétera), así como también para llevar a cabo actividades de mercadotecnia y comercialización de los productos turísticos.

#### **Montos de apoyo por concepto de inversión para proyectos de Turismo de Naturaleza.**

Para el concepto de Aportaciones Directas en el caso de proyectos de Turismo de Naturaleza, se apoyará con hasta el 90% de la inversión proyectada, o hasta un máximo de 5 millones de pesos por proyecto.

Los apoyos serán acumulables conforme a las necesidades de cada proyecto, sin que se rebase la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos) por proyecto, en total de todos los conceptos de apoyo considerados. No obstante, en proyectos que se consideren de alto impacto social o regional, y cumplan con los criterios de elegibilidad



y autorización, a solicitud de la GERENCIA del FIRCO, la CRyS Nacional podrá autorizar apoyos que excedan los montos máximos señalados en el proyecto.

Para efecto de las aportaciones de los beneficiarios, que en su conjunto deberán representar por lo menos el 10% de la inversión total nueva del proyecto. Se contabilizarán como sus contribuciones las siguientes: a) aportaciones directas (en efectivo y en especie); b) créditos para capital de trabajo e inversión; y c) subsidios provenientes de otros programas gubernamentales distintos a los de la SAGARPA, que los socios aporten a cambio de las partes sociales correspondientes, para fortalecer su sentido de pertenencia del proyecto en cuestión. Se podrán reconocer inversiones fijas (infraestructura nueva) que el proyecto haya efectuado con facturación no mayor a seis meses y vigente en el año fiscal al que este cursando.

En este caso la GERENCIA del FIRCO deberá recibir de los solicitantes un avalúo emitido por Perito acreditado por la autoridad competente en la materia, para verificar que las aportaciones en especie se contabilicen con apego a su valor real. El costo del avalúo será absorbido por el solicitante.

Los apoyos que se autoricen para el concepto de Equipamiento, deberán destinarse a la adquisición de equipo nuevo. El apoyo en la elaboración del Proyecto de pre-factibilidad no podrá ser mayor al 90% del monto total de la elaboración del documento y hasta \$300,000.00. El apoyo en la elaboración del Proyecto de Factibilidad no podrá ser mayor al 90% del monto total de la elaboración del documento y hasta \$500,000.00.

Para apoyar los proyectos de Turismo de Naturaleza, el PROVAR otorgará hasta los siguientes montos de apoyo

Concepto de apoyo	% de apoyo máximo por proyecto	Monto máximo por proyecto
Formulación de Planes de Negocios, Estudios y Diseños y Gastos Preoperativos	Hasta 90%	Hasta \$500,000
Infraestructura y equipamiento	Hasta 70%	Hasta \$5,000,000
Difusión y mercadotecnia	Hasta 70%	Hasta \$250,000

### 13. Mecánica Operativa.-



Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación  
Fideicomiso de Riesgo Compartido



Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con esquemas de Riesgo Compartido.  
"PROVAR" Lineamientos Técnicos de Operación

Es la indicada en los lineamientos del PROVAR, con una modificación en número de folio para poder identificar los proyectos de Turismo de Naturaleza.

#### **14. Instancias de autorización de los apoyos**

El órgano máximo de autorización de apoyos será la Comisión de Regulación y Seguimiento del PROVAR, para la componente de Turismo de Naturaleza se integrará un Grupo Técnico de Trabajo Estatal, este grupo será integrado por el representante de la Entidad Federativa del FIRCO y estará integrado por un número paritario de representantes de la SAGARPA, un representante de SECTUR, un representante de Gobierno del Estado, pudiendo ser invitados representantes de SEDESOL, de la CONAFOR, de la CONANP (si hay proyectos dentro de una ANP federal) y la CDI cuando existan proyectos dentro de zonas de alta y muy alta marginación con presencia indígena.

El Grupo de Trabajo tendrá las responsabilidades siguientes:

- Analizar todas las solicitudes de apoyo que, habiendo cumplido con los requisitos, se hayan presentado en las ventanillas;
- Dictaminar aquellas solicitudes que, con apego a todo lo establecido en los presentes lineamientos y en las Reglas de Operación, hayan cumplido con las etapas previas a la autorización;
- Vigilar que las autorizaciones no rebasen los montos de recursos previstos en el convenio para cada componente;
- Dar seguimiento físico-financiero a los recursos autorizados.

#### **15. De las Recuperaciones e interpretación de los Lineamientos**

La recuperación de los apoyos otorgados, así como la interpretación de los presentes lineamientos en la componente de Turismo de Naturaleza, se aplica lo indicado en los lineamientos del PROVAR.



# Lineamientos Técnicos de Operación Anexo 1



## SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO

### SOLICITUD DE APOYO AL PROYECTO DE APOYO AL VALOR AGREGADO DE AGRONEGOCIOS CON ESQUEMAS DE RIESGO COMPARTIDO (PROVAR)

Folio No.: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

#### Datos de la Gerencia Estatal del FIRCO

GERENTE ESTATAL DEL FIRCO EN:  
P R E S E N T E : \_\_\_\_\_

Los que suscribimos, representantes de la empresa \_\_\_\_\_, solicitamos participar de los apoyos y beneficios que el Gobierno Federal, otorga a través del Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con esquemas de Riesgo Compartido, para lo cual proporcionamos nuestros datos y documentos requeridos, manifestando que son verídicos, comprometiendome a cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos

#### Datos de la Persona Moral Solicitante

<b>Nombre de la Empresa:</b>			
<b>Domicilio Fiscal:</b>			
	Calle	No. Exterior	No. Interior
Colonia o Sector		Localidad	
Código Postal	Municipio	Estado	
<b>Teléfono (Clave Lada):</b>		<b>Correo electrónico:</b>	
R.F.C.			
CLUNI *			
<b>Actividad Productiva</b>			
<b>No. de Socios:</b>	<b>No. Mujeres</b>	<b>No. Hombres</b>	
<b>Representante (s) Legal (es):</b>			
	Apellido Paterno	Materno	Nombre(s)

\* En caso de contar con la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) anotarla

#### Apoyo Solicitado

Proyecto	Tipo de apoyo	Monto Solicitado (\$)	No. Beneficiarios
Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con esquemas de Riesgo Compartido	Apoyos Directos		

#### Datos de Ubicación del Proyecto de Inversión

<b>Municipio:</b> _____	<b>Localidad:</b> _____
-------------------------	-------------------------

#### Datos del funcionario receptor en ventanilla

APPELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)	CURP	ADSCRIPCIÓN
-------------------	---------	-----------	------	-------------

ATENTAMENTE  
LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL AGRONEGOCIO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA O HUELLA DIGITAL  
CARGO:

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA O HUELLA DIGITAL  
CARGO:

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA O HUELLA DIGITAL  
CARGO:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación  
Fideicomiso de Riesgo Compartido



Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con esquemas de Riesgo Compartido.  
"PROVAR" Lineamientos Técnicos de Operación

## ANEXO. 2

### GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.- ANEXO 4 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA SAGARPA

Hoja 1 de 2

#### 1. Resumen Ejecutivo (Técnico, Financiero y Organizacional)

#### 2. Objetivos y Metas.

#### 3. Análisis y diagnóstico de la situación actual y previsiones sin el proyecto.

#### 4. Aspectos Organizativos.

- a. Antecedentes
- b. Tipo de constitución de la organización
- c. Consejo Directivo
- d. Perfil requerido y capacidades de los directivos y operadores
- e. Relación de socios.
- f. Inventario de Activos Fijos (construcciones, terrenos agrícolas y ganaderos, inventarios de equipos, semovientes y otros).
- g. Descripción de estrategias que se adoptarán para facilitar la integración a la cadena productiva y comercial.

#### 5. Análisis de Mercados

- a. Descripción y análisis de materias primas, productos y subproductos (presentación, empaque, embalaje; naturaleza, calidad, atributos y necesidades que satisface).
- b. Características de los mercados de los principales insumos y productos.
- c. Canales de distribución y venta.
- d. Condiciones y mecanismos de abasto de insumos y materias primas.
- e. Plan y estrategia de comercialización.
  - ii. Estructura de precios de los productos y subproductos, así como políticas de venta.
  - iii. Análisis de competitividad.
- f. Cartas de intención y/o contratos de compra y venta de materias primas y productos.

#### 6. Ingeniería del Proyecto

- a. Localización y descripción específica del sitio del proyecto
- b. Descripción técnica del proyecto
  - i. Componentes del proyecto (infraestructura, equipos y otros).
  - ii. Procesos y tecnologías a emplear.
  - iii. Capacidad de procesos y programas de producción.
  - iv. Escenarios con diferentes volúmenes de proceso.
  - v. Programas de ejecución, administrativos, de capacitación y asistencia técnica.
- c. Cumplimiento de Normas Sanitarias, Ambientales y otras.

#### 7. Análisis Financiero

- a. Presupuestos y programa de inversiones y fuentes de financiamiento.
- b. Situación financiera actual y proyectada
- c. Proyección financiera (refaccionario y avío) Anual
  - i. Programa de ventas (ingresos)
  - ii. Costos
  - iii. Flujo de efectivo mensual y determinación de capital de trabajo
  - iv. Pago de créditos y otros compromisos (capital e interés en su caso).
  - v. Capacidad de pago.
  - vi. Punto de equilibrio.
  - vii. Apalancamiento (en su caso).

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente



Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Fideicomiso de Riesgo Compartido

Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con esquemas de Riesgo Compartido.

"PROVAR" Lineamientos Técnicos de Operación



## ANEXO. 2

### GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.- ANEXO 4 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA SAGARPA

Hoja 2 de 2

- d. Análisis de rentabilidad (a precios y valores constantes)
  - i. Relación Utilidad/Costo (avío)
  - ii. TIR
  - iii. VAN
  - iv. Análisis de sensibilidad

#### 8. Descripción y análisis de los Impactos

- a. Incremento de las utilidades anuales de la organización y los socios
- b. Decremento de los costos de producción
- c. Incremento en los volúmenes de producción
- d. Empleos generados (directos e indirectos)
- e. Comparativo del valor de la producción generada con y sin el proyecto.

#### 9. Conclusiones y Recomendaciones.

##### NOTAS:

- Para capítulos no correspondientes con el tipo de proyecto anotar, NA (No Aplica)

##### ANEXOS:

##### Aspectos de Mercado

1. Carta(s) de intención de compra o contrato(s) de compra-venta, que contengan: nombre y domicilio de los clientes, volumen de producto, precio, lugares y periodos de entrega recepción, forma y plazo de pago para los productos a generar con el proyecto.
2. Cotización(es) expedida(s) por el o los proveedores, contrato(s) o convenio(s) de abasto de materias primas, así como cotizaciones para el aseguramiento de las inversiones (idem al anterior).
3. Resultados del análisis para decidir clientes y/o proveedores, en su caso.
4. Estudios de mercado realizados, en su caso.

##### Aspectos Técnicos

1. Planos y croquis de la macro y microlocalización.
2. Plano y croquis de ubicación y distribución de la unidad de producción y del arreglo interno de los equipos, y esquemas de los procesos, según el caso.
3. Estudios específicos y de Ingeniería de detalle, en su caso.
4. Cotizaciones de proveedores que sustenten los costos y presupuestos de las inversiones del caso
5. Avalúo por perito autorizado por la CNByV para el caso de adquisición de infraestructura.

##### Aspectos Financieros

1. Copia(s) del (de los) balance(s) general(es) y del (de los) estado(s) de resultados.
2. Cartas de autorización o compromiso de las instituciones financieras participantes en el financiamiento del proyecto.

##### Aspectos Normativos

1. Documentos con los que se acredite la propiedad o posesión o concesión de los recursos naturales o materiales.
2. Copia de permisos, autorizaciones y/o concesiones expedidos por las autoridades correspondientes.



Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación  
 Fideicomiso de Riesgo Compartido  
 Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con esquemas de Riesgo Compartido.  
 "PROVAR" Lineamientos Técnicos de Operación



**ANEXO. 3**

**GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO SIMPLIFICADO**

FOLIO:

NOMBRE DEL SOLICITANTE :

\_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROYECTO:

\_\_\_\_\_

ORIENTACION DEL PROYECTO:

Agrícola  Ganadero  Servicios  Acuicola/pesquero  Forestal  Industria   
 Otro  Especifique \_\_\_\_\_

OBJETIVOS QUE PERSIGUE EL PROYECTO:

SI ES NUEVO

Mejora del Ingreso   
 Crear fuentes de empleo   
 Proveer al mercado local   
 Dar valor agregado a la producción primaria   
 Otro: \_\_\_\_\_

SI ES AMPLIACIÓN O CONTINUACIÓN

Incrementar la producción  Innovación tecnológica   
 Reducir costos  Dar valor agregado a la producción   
 Mejorar la calidad  Mitigar problemas ambientales   
 Reingeniería de productos   
 Otro: \_\_\_\_\_

METAS DEL PROYECTO

Producción actual:		Producción con Proyecto	Año 1	Año 5
Unidad Medida	No. O Tons	Unidad Medida	No. o Tons	No. o Tons
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

COMO SE VAN A OBTENER:

\_\_\_\_\_

¿Qué cambios tecnológicos piensa realizar? (Cambios en la forma de producir):

\_\_\_\_\_

EL PROYECTO IMPACTA EN:

PRODUCCIÓN PRIMARIA  COSECHA  POSTCOSECHA  TRANSFORMACIÓN  ACTIVIDADES NO AGROPECUARIAS

¿CUENTA CON ASESORÍA TÉCNICA?

Centro de investigación  Proveedores de equipo e insumos  Técnico en la región  Proveedor de Servicios Profesionales   
 Otro Especificar \_\_\_\_\_

¿Con qué recursos productivos cuenta?

Explicar \_\_\_\_\_

NUMERO DE EMPLEOS A GENERAL:

PERMANENTES  TEMPORALES

*[Handwritten mark]*

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

*[Handwritten signature]*  
 Hoja 1 de 2



**ANEXO. 3**  
**GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO SIMPLIFICADO**

FOLIO:

INDIQUE EL PERIODO PARA INICIAR EL PROYECTO (Mes): \_\_\_\_\_

MATERIAS PRIMAS (Describir Tipo, Disponibilidad, Cercanía): \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

INGRESOS A OBTENER CON EL PROYECTO \$ \_\_\_\_\_

EGRESOS QUE SE GENERARÁN CON EL PROYECTO \$ \_\_\_\_\_

¿ QUÉ TIPO DE DEMANDA COMERCIAL ATENDERÁ EL PROYECTO PRINCIPALMENTE?

Local  Municipal  Regional  Nacional  Exportación  Otra

DESCRIBA EL (LOS) PRODUCTO(S) O SERVICIOS A COMERCIALIZAR:

Tipo \_\_\_\_\_

Volumen por unidad \_\_\_\_\_

Precio de venta por unidad \_\_\_\_\_

Periodicidad \_\_\_\_\_

Conceptos(Describir sus características)	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Inversión Total	PROVAR	Soios	Credito	Otras Apolaciones

El proyecto deberá acompañarse con las cotizaciones de las inversiones consideradas

**ATENTAMENTE**  
**LOS REPRESENTANTES LEGALES**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DIGITAL

CARGO:

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DIGITAL

CARGO:

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DIGITAL

CARGO:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación  
Fideicomiso de Riesgo Compartido



Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con esquemas de Riesgo Compartido.  
"PROVAR" Lineamientos Técnicos de Operación

## ANEXO No. 4

### Para la asignación de folio a las solicitudes de apoyo

Con objeto de tener un control y seguimiento de las solicitudes que los interesados presenten para ser apoyados con el Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con esquemas de Riesgo Compartido (PROVAR), se establecerá un control de números de folio, el cual constará de 27 campos, conforme a lo siguiente:

- 1 El primer y segundo corresponderán al identificador del Proyecto, para lo cual se aplicará la siguiente nomenclatura:

PROYECTO	CLAVE
Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con esquemas de Riesgo Compartido (PROVAR)	VA

- 2 El tercer campo será ocupado por un guión;
- 3 El cuarto y quinto campo corresponderán al identificador de la GERENCIA de que se trate, para lo cual se aplicará el siguiente catálogo:

Estado	Clave
Aguascalientes	AG
Baja California	BN
Baja California Sur	BS
Campeche	CM
Chiapas	CS
Chihuahua	CH
Coahuila	CA
Colima	CO
Comarca Lagunera (Coahuila)	CC
Comarca Lagunera (Durango)	CD
Durango	DG

Estado	Clave
Michoacán	MI
Morelos	MO
Nayarit	NY
Nuevo León	NL
Oaxaca	OX
Puebla	PE
Querétaro	QE
Quintana Roo	QI
San Luis Potosí	SL
Sinaloa	SI
Sonora	SO



Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación  
Fideicomiso de Riesgo Compartido



Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con esquemas de Riesgo Compartido.  
"PROVAR" Lineamientos Técnicos de Operación

## ANEXO No. 4

### Para la asignación de folio a las solicitudes de apoyo

Estado	Clave
Guanajuato	GT
Guerrero	GR
Hidalgo	HG
Jalisco	JA
México (Edo. y D.F.)	MX

Estado	Clave
Tabasco	TB
Tamaulipas	TM
Tlaxcala	TX
Veracruz	VZ
Yucatán	YC
Zacatecas	ZA

- 4 El sexto campo será ocupado por un guión;
- 5 Del séptimo al décimo segundo campo, se utilizarán para identificar la fecha de recepción de la solicitud en la GERENCIA, aplicando el formato ddmmaa;
- 6 El décimo tercer campo será ocupado por un guión;
- 7 Del décimo cuarto al décimo sexto campo, contendrán el número consecutivo que para el PROYECTO, la GERENCIA asigne a la solicitud, de acuerdo al orden cronológico de recepción, este número sólo podrá ser asignado por la GERENCIA.
- 8 El décimo séptimo campo será ocupado por un guión.
- 9 Los campos del décimo octavo al vigésimo tercero, se asignarán como sigue:  

Para el caso de las solicitudes que se envíen para su autorización a la CRyS estos campos serán anotados por la Dirección Ejecutiva de Apoyo a los Agronegocios (DEAA) del FIRCO, correspondiendo a la fecha en que la solicitud sea recibida en esta instancia, utilizando el formato ddmmaa.
- 10 El campo vigésimo cuarto, será ocupado por un guión.
- 11 Del vigésimo quinto al vigésimo séptimo campo, se referirán al número consecutivo que la DEAA del FIRCO asignará, a cada una de las solicitudes que se presenten para su autorización, y se asignará conforme al orden cronológico en que las instancias de autorización lo soliciten.

#### EJEMPLOS.-

**VA-AG-010309-001-150309-001**, este folio corresponde a una solicitud de apoyos al Proyecto de Apoyo al Valor Agregado de Agronegocios con esquemas de Riesgo Compartido (PROVAR), de la GERENCIA en Aguascalientes, recibido en la GERENCIA el 1 de marzo de 2009, con el número progresivo 001 y recibida por la DEAA del FIRCO el 15 de marzo de 2009, con el número progresivo 001, este último asignado por la DEAA.



Lineamientos Técnicos de Operación  
Anexo No. 5



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN  
FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO  
PROYECTO DE APOYO AL VALOR AGREGADO DE AGRONEGOCIOS CON ESQUEMAS DE RIESGO COMPARTIDO  
- FICHA TÉCNICA -

FOLIO: \_\_\_\_\_

1.- NOMBRE DEL PROYECTO OBJETO DE LA INVERSIÓN: \_\_\_\_\_

2.- NOMBRE DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_

3.- DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA: CALLE: \_\_\_\_\_ No. EXT.: \_\_\_\_\_ No. INT.: S/N COLONIA: \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ ESTADO: SINALOA

4.- TELÉFONO (con clave LADA): \_\_\_\_\_ 5.- CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

6.- DOMICILIO PRINCIPAL DEL PROYECTO: CALLE: \_\_\_\_\_ No. EXTERIOR: \_\_\_\_\_ No. INTERIOR: \_\_\_\_\_  
COL: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ ESTADO: \_\_\_\_\_

7.- NOMBRE DEL (LOS) REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES): \_\_\_\_\_

8.- PRINCIPAL ACTIVIDAD DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_

9.- NÚMERO DE SOCIOS : PERSONAS FÍSICAS SOCIOS DIRECTOS: TOTAL \_\_\_\_\_ MUJERES \_\_\_\_\_ HOMBRES \_\_\_\_\_  
No. DE PERSONAS MORALES SOCIAS: \_\_\_\_\_  
TOTAL DE PERSONAS FÍSICAS AGRUPADAS EN PERSONAS MORALES SOCIAS (SOCIOS INDIRECTOS) : \_\_\_\_\_ MUJERES \_\_\_\_\_ HOMBRES \_\_\_\_\_  
NÚMERO DE PERSONAS FÍSICAS SOCIOS DIRECTOS E INDIRECTOS POR SECTOR: SOCIAL \_\_\_\_\_ PRIVADO \_\_\_\_\_

10.- RFC DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_ 11.- SITUACIÓN EMPRESA : \_\_\_\_\_

12.- ASPECTOS TÉCNICOS: TIPO DE PROYECTO : \_\_\_\_\_  
PROYECTO POR ACTIVIDAD : \_\_\_\_\_ ESPECIFICAR (OTRA) \_\_\_\_\_

13.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: \_\_\_\_\_

14.- ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO (ANEXO 1): \_\_\_\_\_

15.- PLAZO DE RECUPERACIÓN DEL APOYO: \_\_\_\_\_

16.- ABASTECIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS O INSUMOS :

MATERIAS PRIMAS O INSUMOS (definir con sus características al menos cada una de las que se consignan en el cuadro 16.1): \_\_\_\_\_

16.1.- REQUERIMIENTOS Y DISPONIBILIDAD ANUAL (PLENA OPERACIÓN):

N°	Materia Prima	Unidad de medida	Compromiso de Abasto												
			De los socios					De otros proveedores							
			Volumen anual	%	Precio promedio anual sin IVA, (\$/unidad)	Tipo de Compromiso de Entrega	Vigencia		Volumen anual	%	Precio promedio anual sin IVA, (\$/unidad)	Tipo de Compromiso de Entrega	Vigencia		
							del	al					del	al	
dd/mm/aa	dd/mm/aa	dd/mm/aa	dd/mm/aa	dd/mm/aa	dd/mm/aa										
1															
2															
3															

16.2.- PROVEEDORES Y PROGRAMAS DE ABASTO

N°	Nombre del Proveedor	Principales Proveedores de Materia Primas e Insumos					
		Volumen Anual de Abasto	Lugar de entrega	Meses de entrega	Condiciones de Pago		
					A la entrega (marcar x)	Crédito (No de días)	Consignación (marcar x)
1							
2							
3							

16.3 PROVEEDORES DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPO Y SERVICIOS PRINCIPALES:

No.	Nombre	Domicilio	Telefono	Infraestructura, Equipo o Servicios	Precio sin IVA (\$/unidad)	Volumen de Compra Proyecto	Valor de Compra (\$)
1							
2							
3							

17.- COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS :

17.1.- PRODUCTOS O SERVICIOS: \_\_\_\_\_

17.3 MERCADO OBJETIVO, Y COMPROMISOS DE COMERCIALIZACIÓN (Incluyendo convenios, contratos, cartas intención, con condiciones de vigencia, precios, pagos, sitios entrega, etc.):

\_\_\_\_\_